



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 14 de 1983, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Decreto 1333 de 1986, el decreto 218 de 2021 y por los artículos 297, 297-1 y 313 del Acuerdo 046 de 2017 sus modificaciones y adiciones (en adelante - Estatuto Tributario Municipal).

CONSIDERANDO:

Que conforme al inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y en tal virtud puede administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la ley 788 de 2002 por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 59: *“Procedimiento tributario territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos”*, permitiendo a las entidades territoriales la adopción y adecuación del procedimiento tributario contenido en el Estatuto Tributario Nacional, conforme a la naturaleza de los tributos de orden territorial.

Que por medio del Acuerdo No. 046 del 17 de diciembre 2017 Estatuto Tributario Municipal –ETM-, se adoptó el régimen normativo sustancial y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Pasto y en él se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que en el decreto 218 del 2021, le corresponde a la secretaria de Hacienda establecer los métodos, estrategias, procesos y procedimientos para el recaudo de los ingresos del municipio.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

Que de conformidad con el artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales, la administración tributaria podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes de los tributos municipales, información relacionada con las operaciones propias y aquellas efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias, siendo facultad de la Secretaría de Hacienda, señalar las especificaciones de la información con relevancia tributaria que deben suministrar los contribuyentes y no contribuyentes de los impuestos municipales.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante radicado No 2-2019-014345 de 30 de abril de 2019, y respecto a la consulta elevada por el Municipio de Pasto, frente a la implementación de información exógena, estableció: *“en ejercicio de la autonomía de los entes territoriales, resulta pertinente establecer el marco normativo de solicitud de información relativo a los tributos territoriales que obedezca a las necesidades, naturaleza y limitaciones de los tributos de orden territorial. Por ejemplo, la información solicitada debe corresponder a operaciones, retenciones, actividades, ingresos y otros ítems que permitan identificar omisiones o inexactitudes en las declaraciones del impuesto de industria y comercio y/o retenciones,”*

Que el artículo 297 del Estatuto Tributario Municipal, establece que la administración tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales, facultándosele además para solicitar información electrónica de la contabilidad, de los estados financieros y demás documentos e informes, de conformidad con las especificaciones técnicas, informáticas y de seguridad de la información que la misma determine.

Que para efectos del envío de la información exógena que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional, autorizan a la Administración Tributaria a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que para realizar un efectivo control tributario y efectuar cruces de información, estudios y análisis sobre el comportamiento de los contribuyentes, la Administración Municipal podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, información correspondiente a las operaciones realizadas con clientes o usuarios y/o terceros, relacionadas con tributos del Municipio de Pasto.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 309 del Estatuto Tributario Municipal los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes de los tributos municipales,



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

así como los no contribuyentes de los mismos, deberán atender los requerimientos de información y pruebas relacionadas con investigaciones que realice la Administración Municipal, cuando a juicio de ésta, sean necesarios para verificar la situación impositiva de unos y otros, o de terceros relacionados con ellos.

Que de acuerdo a lo anterior la Secretaría de Hacienda señalará en la presente resolución los sujetos obligados, el contenido y las características de la información a reportar, los plazos y demás que se requieran para el efectivo cumplimiento de la misma.

Que el incumplimiento en la presentación de la información solicitada o cumplimiento extemporáneo o cuando el contenido de la misma presente errores o no corresponda a lo solicitado mediante la presente Resolución, acarrea para el obligado tributario la imposición de la sanción prevista en el artículo 575 modificado por el artículo tercero del acuerdo 057 del 20 de diciembre de 2021 del Estatuto Tributario Municipal.

Que, en consecuencia, se requiere que los obligados tributarios, destinatarios de la presente resolución, suministren la información requerida de manera oportuna, integral, correcta y con las características técnicas exigidas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la plataforma **SUCOP** de la Alcaldía Municipal de Pasto, en el link <https://www.sucop.gov.co/>, los días 02 al 11 de diciembre de 2022, en los cuales no se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda,



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

RESUELVE:

CAPITULO 1

SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA

ARTÍCULO PRIMERO. - OBLIGADOS: Los sujetos descritos a continuación, deben presentar información tributaria - exógena a la Secretaría de Hacienda Municipal por el año gravable 2022:

- a) Las personas naturales y sus asimiladas, nacionales o extranjeras responsables del impuesto sobre las ventas y/o responsables del impuesto nacional al consumo, que sean a la vez contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Pasto y que hayan obtenido ingresos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a nueve mil quinientos uvt (9.500 UVT) en el año gravable 2022.

Las personas naturales que pertenecen al régimen simple de tributación, que desarrollen actividades económicas en el Municipio de Pasto y que hayan obtenido ingresos iguales o superiores a nueve mil quinientos uvt (9.500 UVT) en el año gravable 2022.

- b) Las personas jurídicas y sus asimiladas nacionales o extranjeras que desarrollen actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Pasto y que hayan obtenido ingresos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a cuatro mil ochocientos uvt (4.800 UVT) en el año gravable 2022.

Las personas jurídicas que pertenecen al régimen simple de tributación, que desarrollen actividades económicas en el Municipio de Pasto y que hayan obtenido ingresos iguales o superiores a cuatro mil ochocientos uvt (4.800 UVT).

- c) Las sociedades de hecho, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del estado del orden nacional, departamental y municipal que funcionen en el municipio de Pasto, y las empresas que presten servicios públicos domiciliarios en esta jurisdicción.
- d) Los consorcios, uniones temporales, los patrimonios autónomos y los contratos de cuenta de participación, que desarrollen actividades económicas en el Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

- e) Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales, los fondos de empleados que desarrollen actividades financieras en el Municipio de Pasto.
- f) Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas, las entidades públicas de nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado y las entidades financieras que hayan practicado retenciones en la fuente a título de industria y comercio anticipado – reteica en el municipio de Pasto, durante el año gravable 2022.
- g) Las personas naturales que cumplan los topes del literal a) del presente artículo y además las personas jurídicas, sociedades de hecho, sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales del estado, uniones temporales, consorcios, patrimonios autónomos que realicen actividades industriales, comerciales y de servicio en el municipio de Pasto y demás entidades privadas a quienes les hayan practicado retención en la fuente a título de industria y comercio anticipado – reteica, durante el año gravable 2022.
- h) Los comisionistas de bolsa que desarrollen actividades económicas en el Municipio de Pasto.
- i) Las sociedades fiduciarias que desarrollen actividades económicas en el Municipio de Pasto.
- j) La Cámara de Comercio de Pasto.
- k) Las curadurías urbanas de Pasto.
- l) Los notarios de la ciudad de Pasto.
- m) Registraduría Especial de Pasto.
- n) Superintendencia Financiera de Colombia.

Parágrafo 1: Para efectos de establecer los ingresos de que trata los literales a) y b) del presente artículo, estos corresponderán a aquellos ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos por aquellas actividades económicas que se desarrollen en el Municipio de Pasto o hecho generador.

Parágrafo 2: No estarán obligadas a presentar la información que establece la presente resolución: las personas naturales y sus asimiladas que cancelen su registro mercantil o tengan acta de liquidación debidamente firmada por los responsables, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades que se hubieran liquidado antes del último día hábil del

✓
✓



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

mes de enero del 2022, siempre y cuando hayan adelantado la cancelación del Registro de Información Tributario (RIT) ante la Subsecretaría de Ingresos del Municipio de Pasto.

CAPITULO 2

INFORMACIÓN QUE DEBE SER REPORTADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACION EXOGENA

ARTÍCULO SEGUNDO. REPORTE DE INFORMACIÓN: Las entidades señaladas en los literales a), b), c), d), e), f), g), i), j), k) y l) del artículo 1 de la presente resolución, deben presentar la información por el año gravable 2022, observando lo señalado en los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 313 del Estatuto Tributario Municipal y dentro de los plazos determinados en el artículo 14 de esta resolución y de conformidad con lo establecido en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS Y RETENCIONES QUE LE PRACTICARON O AUTORRETENCIONES PRACTICADAS: Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades enunciadas en los literales a), b), c), d), e), g) y l) del artículo 1 de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y c) del artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con lo establecido en los artículos 629, 630 y 631-3 del Estatuto Tributario Nacional, deberán suministrar información de los ingresos ordinarios y extraordinarios recibidos durante el año gravable 2022, discriminados por actividades gravadas en el Municipio de Pasto, así como los ingresos por actividades exentas, deducibles y/o que no causan el impuesto de industria y comercio, de igual forma deberán especificar las retenciones en la fuente a título de industria y comercio anticipado - reteica que le practicaron o autorretenciones practicadas, cumpliendo los parámetros establecidos en el **Formato 2007**, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, indicando:

1. **Concepto:** Para efectos del presente artículo entiéndase por concepto:

a. Para los ingresos gravados con el impuesto de Industria y Comercio recibidos durante el año 2022, el concepto corresponde a la clasificación CIU de las actividades desarrolladas por el obligado a informar reportando de acuerdo a la siguiente tabla:



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| ACTIVIDADES INDUSTRIALES | |
|---------------------------------|--|
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 1011 | Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos |
| 1012 | Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos |
| 1030 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal |
| 1040 | Elaboración de productos lácteos |
| 1051 | Elaboración de productos de molinería |
| 1052 | Elaboración de almidones y productos derivados del almidón |
| 1061 | Trilla de café |
| 1062 | Descafeinado, tostión y molienda del café |
| 1063 | Otros derivados del café |
| 1071 | Elaboración y refinación de azúcar |
| 1072 | Elaboración de panela |
| 1081 | Elaboración de productos de panadería |
| 1082 | Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería |
| 1083 | Elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz y productos farináceos similares |
| 1084 | Elaboración de comidas y platos preparados |
| 1089 | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. |
| 1090 | Elaboración de alimentos preparados para animales |
| 1103 | Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas |
| 1104 | Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas |
| 220 | Extracción de madera |
| 240 | Servicios de apoyo a la silvicultura |
| 1523 | Fabricación de partes del calzado |
| 1610 | Aserrado, acepillado e impregnación de la madera |
| 1620 | Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles |
| 1630 | Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 1640 | Fabricación de recipientes de madera |
| 1690 | Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería |
| 1511 | Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles |
| 1512 | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería |
| 1521 | Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela |
| 1523 | Fabricación de partes del calzado |
| 1312 | Tejeduría de productos textiles |
| 1313 | Acabado de productos textiles |
| 1392 | Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 1394 | Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes |
| 1399 | Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. |
| 1410 | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel |
| 1420 | Fabricación de artículos de piel |
| 1430 | Fabricación de artículos de punto y ganchillo |
| 2030 | Fabricación de fibras sintéticas y artificiales |
| 2011 | Fabricación de sustancias y productos químicos básicos |
| 2012 | Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados |
| 2021 | Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario |
| 2022 | Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas |
| 2023 | Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador |
| 2029 | Fabricación de otros productos químicos n.c.p. |
| 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico |
| 1523 | Fabricación de partes del calzado. |
| 2013 | Fabricación de plásticos en formas primarias |
| 2221 | Fabricación de formas básicas de plástico |
| 2229 | Fabricación de artículos de plástico n.c.p |
| 2014 | Fabricación de caucho sintético en formas primarias |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|---|
| 2211 | Fabricación de llantas y neumáticos de caucho |
| 2219 | Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p. |
| 1523 | Fabricación de partes del calzado. |
| 1811 | Actividades de impresión |
| 2591 | Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia |
| 2651 | Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control |
| 2652 | Fabricación de relojes |
| 2660 | Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico |
| 2670 | Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico |
| 2680 | Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos |
| 2711 | Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos |
| 2712 | Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica |
| 2811 | Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna |
| 2812 | Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática |
| 2813 | Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas |
| 2814 | Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión |
| 2815 | Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales |
| 2817 | Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico) |
| 2818 | Fabricación de herramientas manuales con motor |
| 2819 | Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. |
| 2821 | Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal |
| 2822 | Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta |
| 2825 | Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco |
| 2826 | Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros |
| 2829 | Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 2392 | Fabricación de materiales de arcilla para la construcción |
| 2396 | Corte, tallado y acabado de la piedra |
| 2410 | Industrias básicas de hierro y de acero |
| 2511 | Fabricación de productos metálicos para uso estructural |
| 4111 | Construcción de edificios residenciales |
| 4112 | Construcción de edificios no residenciales |
| 4390 | Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil |
| 1020 | Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos |
| 1101 | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas |
| 1102 | Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas |
| 3511 | Generación de energía eléctrica |
| 610 | Extracción de petróleo crudo |
| 620 | Extracción de gas natural |
| 1200 | Elaboración de productos de tabaco |
| 1513 | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería, y guarnicionería elaborados en otros materiales. |
| 1522 | Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel |
| 1523 | Fabricación de partes del calzado |
| 702 | Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón |
| 1709 | Fabricación de otros artículos de papel y cartón |
| 1820 | Producción de copias a partir de grabaciones originales |
| 2212 | Reencauche de llantas usadas |
| 2393 | Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana |
| 2399 | Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p. |
| 2421 | Industrias básicas de metales preciosos |
| 2429 | Industrias básicas de otros metales no ferrosos |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|--------------------------------|--|
| 2592 | Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado |
| 2593 | Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería |
| 2599 | Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. |
| 2920 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques |
| 2930 | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores |
| 3110 | Fabricación de muebles |
| 3120 | Fabricación de colchones y somieres |
| 3210 | Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos |
| 3220 | Fabricación de instrumentos musicales |
| 3240 | Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas |
| 3290 | Otras industrias manufactureras n.c.p. |
| 7410 | Actividades especializadas de diseño |
| ACTIVIDADES COMERCIALES | |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 4631 | Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 4711 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. |
| 4722 | Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados |
| 4723 | Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados |
| 4729 | Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados |
| 4620 | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 4721 | Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados |
| 4645 | Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador |
| 4773 | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados |
| 4761 | Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios en establecimientos especializados |
| 4755 | Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados |
| 4663 | Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 4752 | Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados |
| 4620 | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos |
| 4631 | Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| 4711 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. |
| 4721 | Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados |
| 4722 | Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados |
| 4723 | Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados |
| 4729 | Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados |
| 4645 | Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador |
| 4773 | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 4761 | Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios en establecimientos especializados |
| 4755 | Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados. |
| 4663 | Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción |
| 4752 | Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados |
| 4772 | Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados |
| 4642 | Comercio al por mayor de prendas de vestir |
| 4643 | Comercio al por mayor de calzado |
| 4771 | Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados |
| 4752 | Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados |
| 4632 | Comercio al por mayor de bebidas y tabaco |
| 4632 | Comercio al por mayor de bebidas y tabaco |
| 4649 | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. |
| 4649 | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. |
| 4530 | Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores |
| 4541 | Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios |
| 4649 | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. |
| 4644 | Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico |
| 4742 | Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados |
| 4754 | Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados. |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 4651 | Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática |
| 4741 | Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |
| 4719 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco. |
| 3514 | Comercialización de energía eléctrica |
| 3530 | Suministro de vapor y aire acondicionado |
| 4511 | Comercio de vehículos automotores nuevos |
| 4512 | Comercio de vehículos automotores usados |
| 4541 | Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios |
| 4610 | Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata |
| 4641 | Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico |
| 4644 | Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico |
| 4645 | Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador |
| 4649 | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. |
| 4652 | Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones |
| 4653 | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios |
| 4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 4661 | Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos |
| 4662 | Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 4664 | Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario |
| 4665 | Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo |
| 4669 | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 4690 | Comercio al por mayor no especializado |
| 4731 | Comercio al por menor de combustible para automotores |
| 4732 | Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores |
| 4751 | Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados |
| 4753 | Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos |
| 4754 | Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados. |
| 4755 | Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados |
| 4759 | Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados |
| 4761 | Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios en establecimientos especializados |
| 4762 | Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados |
| 4769 | Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados |
| 4771 | Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados |
| 4773 | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|---------------------------------|--|
| 4774 | Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados |
| 4775 | Comercio al por menor de artículos de segunda mano |
| 4799 | Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados |
| 5913 | Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión |
| ACTIVIDADES DE SERVICIOS | |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 6920 | Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria |
| 7020 | Actividades de consultoría de gestión |
| 7111 | Actividades de arquitectura |
| 7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 7120 | Ensayos y análisis técnicos |
| 7490 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 3311 | Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal |
| 3312 | Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo |
| 3313 | Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico |
| 3314 | Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico |
| 3315 | Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas |
| 3319 | Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p |
| 3320 | Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial |
| 4520 | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores |
| 4542 | Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas |
| 9511 | Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico |
| 9512 | Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación |
| 9521 | Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|---|
| 9522 | Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería |
| 9523 | Mantenimiento y reparación de calzado y artículos de cuero |
| 9524 | Mantenimiento y reparación de muebles y accesorios para el hogar |
| 9529 | Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos |
| 3512 | Transmisión de energía eléctrica |
| 5630 | Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento |
| 9609 | Otras actividades de servicios personales n.c.p. |
| 9329 | Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 5530 | Servicio de estancia por horas |
| 85 | Educación |
| 8511 | Educación de la primera infancia |
| 8512 | Educación preescolar |
| 8513 | Educación básica primaria |
| 8521 | Educación básica secundaria |
| 8522 | Educación media académica |
| 8523 | Educación Media Técnica |
| 8530 | Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación. |
| 854 | Educación Superior |
| 8541 | Educación técnica profesional |
| 8542 | Educación tecnológica |
| 8543 | Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas |
| 8544 | Educación de universidades |
| 8551 | Formación para el trabajo |
| 5611 | Expendio a la mesa de comidas preparadas |
| 5612 | Expendio por autoservicio de comidas preparadas |
| 5613 | Expendio de comidas preparadas en cafeterías |
| 5619 | Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. |
| 5621 | Catering para eventos |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 5629 | Actividades de otros servicios de comidas |
| 9329 | Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |
| 910 | Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural |
| 990 | Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras |
| 1812 | Actividades de servicios relacionados con la impresión |
| 3513 | Distribución de energía eléctrica |
| 3600 | Captación, tratamiento y distribución de agua |
| 3700 | Evacuación y tratamiento de aguas residuales |
| 3811 | Recolección de desechos no peligrosos |
| 3812 | Recolección de desechos peligrosos |
| 3821 | Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos |
| 3822 | Tratamiento y disposición de desechos peligrosos |
| 3830 | Recuperación de materiales |
| 3900 | Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos |
| 4921 | Transporte de pasajeros |
| 4922 | Transporte mixto |
| 4923 | Transporte de carga por carretera |
| 5111 | Transporte aéreo nacional de pasajeros |
| 5121 | Transporte aéreo nacional de carga |
| 5210 | Almacenamiento y depósito |
| 5221 | Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre |
| 5224 | Manipulación de carga |
| 5310 | Actividades postales nacionales |
| 5320 | Actividades de mensajería |
| 5511 | Alojamiento en hoteles |
| 5512 | Alojamiento en parata hoteles |
| 5513 | Alojamiento en centros vacacionales |
| 5514 | Alojamiento rural |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|---|
| 5519 | Otros tipos de alojamientos para visitantes |
| 5520 | Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales |
| 5590 | Otros tipos de alojamiento n.c.p. |
| 5811 | Edición de libros |
| 5812 | Edición de directorios y listas de correo |
| 5813 | Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas |
| 5819 | Otros trabajos de edición |
| 5820 | Edición de programas de informática (software) |
| 5911 | Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión |
| 5912 | Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión |
| 5914 | Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos |
| 5920 | Actividades de grabación de sonido y edición de música |
| 6010 | Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora |
| 6020 | Actividades de programación y transmisión de televisión |
| 6110 | Actividades de telecomunicaciones alámbricas |
| 6120 | Actividades de telecomunicaciones inalámbricas |
| 6130 | Actividades de telecomunicación satelital |
| 6190 | Otras actividades de telecomunicaciones |
| 6201 | Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) |
| 6202 | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas |
| 6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 6311 | Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas |
| 6312 | Portales web |
| 6391 | Actividades de agencias de noticias |
| 6399 | Otras actividades de servicio de información n.c.p. |
| 6511 | Seguros generales |

x
✓



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 6512 | Seguros de vida |
| 6513 | Reaseguros |
| 6621 | Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 6629 | Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares |
| 6630 | Actividades de administración de fondos |
| 6810 | Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados |
| 6820 | Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata |
| 7310 | Publicidad |
| 7320 | Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública |
| 7420 | Actividades de fotografía |
| 7710 | Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores |
| 7721 | Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo |
| 7722 | Alquiler de videos y discos |
| 7729 | Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p |
| 7730 | Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. |
| 7740 | Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor |
| 7810 | Actividades de agencias de gestión y colocación empleo. |
| 7820 | Actividades De Empresas De Servicios Temporales |
| 7911 | Actividades de las agencias de viaje |
| 7912 | Actividades de operadores turísticos |
| 7990 | Otros servicios de reserva y actividades relacionadas |
| 8010 | Actividades de seguridad privada |
| 8020 | Actividades de servicios de sistemas de seguridad |
| 8030 | Actividades de detectives e investigadores privados |
| 8110 | Actividades combinadas de apoyo a instalaciones |
| 8121 | Limpieza general interior de edificios |
| 8129 | Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales |
| 8130 | Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 8211 | Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina |
| 8219 | Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina |
| 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) |
| 8230 | Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 8291 | Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia |
| 8292 | Actividades de envase y empaque |
| 8299 | Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. |
| 8552 | Enseñanza deportiva y recreativa |
| 8553 | Enseñanza cultural |
| 8559 | Otros tipos de educación n.c.p. |
| 8560 | Actividades de apoyo a la educación |
| 8622 | Actividades de la práctica odontológica |
| 8691 | Actividades de apoyo diagnóstico |
| 8692 | Actividades de apoyo terapéutico |
| 8699 | Otras actividades de atención de la salud humana |
| 9311 | Gestión de instalaciones deportivas |
| 9321 | Actividades de parques de atracciones y parques temáticos |
| 9411 | Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores |
| 9499 | Actividades de otras asociaciones n.c.p. |
| 9601 | Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel |
| 9602 | Peluquería y otros tratamientos de belleza |
| 9603 | Pompas fúnebres y actividades relacionadas |
| 9609 | Otras actividades de servicios personales n.c.p. |
| 4210 | Construcción de carreteras y vías de ferrocarril |
| 4220 | Construcción de proyectos de servicio público |
| 4290 | Construcción de otras obras de ingeniería civil |
| 4311 | Demolición |
| 4312 | Preparación del terreno |
| 4321 | Instalaciones eléctricas |
| 4322 | Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|--------------------------------|---|
| 4329 | Otras instalaciones especializadas |
| 4330 | Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil |
| 6120 | Actividades de telecomunicaciones inalámbricas |
| ACTIVIDADES FINANCIERAS | |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 6411 | Banco Central |
| 6412 | Bancos comerciales |
| 6422 | Actividades de las compañías de financiamiento |
| 6423 | Banca de segundo piso |
| 6424 | Actividades de las cooperativas financieras |
| 6431 | Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares |
| 6432 | Fondos de cesantías |
| 6491 | Leasing financiero (arrendamiento financiero) |
| 6492 | Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario |
| 6493 | Actividades de compra de cartera o factoring |
| 6494 | Otras actividades de distribución de fondos |
| 6496 | Capitalización |
| 6499 | Otras actividades de servicio financiero, excepto las de pensiones n.c.p |
| 6611 | Administración de mercados financieros |
| 6612 | Corretaje de valores y de contratos de productos básicos |
| 6613 | Otras actividades relacionadas con el mercado de valores |
| 6614 | Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales |
| 6615 | Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas |
| 6619 | Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p. |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|------|--|
| 6531 | Régimen de prima media con prestación definida (RPM) |
| 6532 | Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS) |

b. En la columna correspondiente a concepto para las actividades descritas en los artículos 75 (actividades que no causan el impuesto, renglón 14 declaración industria y comercio), 76 (deducciones del impuesto de industria y comercio, renglones 9,11,12 y 13 declaración industria y comercio), y 83 (exenciones, renglón 15 declaración industria y comercio), y para los contribuyentes del régimen simple de tributación se debe reportar la información suministrada en los renglones 81 y 82 del formulario 2593 presentado en la DIAN. Esta información se debe identificar de acuerdo al concepto según la siguiente codificación:

| ACTIVIDADES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO | |
|--|---|
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 501 | La producción primaria agrícola, ganadera y avícola. |
| 502 | La producción de artículos nacionales destinados a la exportación. |
| 503 | Las de establecimientos educativos públicos, de entidades de beneficencia, culturales y deportivas, las desarrolladas por sindicatos, asociaciones de profesionales y asociaciones gremiales sin ánimo de lucro y los partidos políticos. |
| 504 | La exploración y explotación mineras, los minerales que se obtengan en boca o al borde de mina, las maquinarias, equipos y demás elementos que se necesiten para dichas actividades y para su acopio y beneficio. |
| 505 | Los servicios prestados por los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud. |
| 506 | La primera etapa de transformación realizada en predios rurales, cuando se trate de actividades de producción agropecuarias, con excepción de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que ésta sea. |
| 507 | Las actividades de servicios realizadas por las propiedades horizontales en sus bienes o áreas comunes y las actividades económicas desarrolladas por las propiedades horizontales de uso residencial. |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|---|--|
| 508 | La cría y levante de especies menores tales como: Cuyes, cerdos, conejos, trucha y tilapia. |
| 509 | La venta de lotes a los asociados por parte de las asociaciones de vivienda de interés social certificadas por Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO. |
| 510 | Los servicios prestados por las Asociaciones Junta de Acueductos Veredales y Asociaciones de Riego con personería jurídica debidamente reconocida. |
| 511 | Los servicios de transporte turístico prestados por Asociaciones de transporte fluvial debidamente formalizadas. |
| 512 | Los actos notariales y de registro, a excepción de las actividades que desarrolla el notario. |
| 513 | Las realizadas por las juntas de acción comunal y las juntas administradoras locales. |
| 514 | Las desarrolladas por personas naturales en ejercicio de su profesión liberal. |
| DEDUCCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 515 | Ingresos percibidos fuera del Municipio de Pasto, obtenidos por el desarrollo de actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio. |
| 516 | El monto de las devoluciones, rebajas y descuentos. |
| 517 | Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos. |
| 518 | El valor de los Impuestos recaudados de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado. |
| 519 | El monto de los subsidios percibidos. |
| 520 | Los ingresos provenientes de exportaciones. |
| 521 | Las recuperaciones de cartera, reintegros laborales e indemnizaciones. |
| 522 | Los valores declarados y pagos efectivamente realizados por las uniones temporales y consorcios en proporción a cada participante e integrante. |
| EXENCIONES | |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 523 | Pequeños tenderos. |
| 524 | Las actividades artesanales desarrolladas por personas naturales de manera manual y desautomatizada cuya fabricación en serie no sea repetitiva ni idéntica. |



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|-----|---|
| 525 | Las actividades mercantiles desarrolladas por los comerciantes que se encuentren ubicados en los centros comerciales y populares construidos por el Municipio de Pasto. |
| 526 | Las actividades desarrolladas por nuevas empresas que se gesten a partir de incubadoras de empresas del Municipio de Pasto. |
| 527 | Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por las personas naturales o jurídicas que sean afectadas por desastres naturales sobrevinientes, riesgos antrópicos o casos fortuitos, identificados por la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces. |
| 528 | Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por personas en situación de desplazamiento, los jóvenes en situación de alto riesgo y población vulnerable, en desarrollo de los programas productivos implementados por el gobierno municipal, departamental, nacional o por organizaciones no gubernamentales. |
| 529 | Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por personas naturales o jurídicas cuyos establecimientos de comercio se encuentren ubicados en inmuebles que sean objeto de adquisición por parte del Municipio de Pasto, sus unidades administrativas o entes descentralizados para su intervención por la construcción y adecuación de las obras contempladas en el Plan de Movilidad. |
| 530 | La creación de nuevas micro, pequeñas, medianas y grandes empresas constituidas a partir del año 2017 que cumplan las condiciones determinadas en el artículo 83 del Estatuto Tributario Municipal. |
| 531 | Actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados. |

2. **Tipo de documento:** Se debe diligenciar el tipo de documento de identificación que corresponda a la persona o entidad de quien se recibió el ingreso, escogiéndolo del listado relacionado en el **formato 2007** y de acuerdo a las indicaciones establecidas en el instructivo anexo.

| | |
|----|------------------------------|
| 11 | Registro civil de nacimiento |
| 12 | Tarjeta de identidad |
| 13 | Cédula de ciudadanía |
| 21 | Tarjeta de extranjería |

✓
✓



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

| | |
|----|---|
| 22 | Cédula de extranjería |
| 31 | NIT |
| 41 | Pasaporte |
| 42 | Tipo de documento extranjero |
| 43 | Sin identificación del exterior o para uso definido por la Administración Municipal |

3. **Número de identificación:** Se debe indicar el número de identificación que corresponda a la persona o entidad de quien se recibió el ingreso así:

- a. Para los ingresos obtenidos de entidades o sociedades del exterior se debe identificar con tipo de documento 42, con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio, cuando en dicho país no se utilice esta codificación o clave se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999.

Para los ingresos obtenidos de personas naturales del exterior al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal.

- b. Se debe identificar con tipo de documento 43:

- Los ingresos obtenidos en operaciones donde no sea posible identificar al adquirente de los bienes o servicios por algún medio y los ingresos sean menores a un millón de pesos moneda colombiana (\$1.000.000), se informarán acumulados en un solo registro con identificación 222222222, razón social “CUANTÍAS MENORES” en el concepto a que corresponda.
- Con relación a los ingresos ordinarios y extraordinarios catalogados en el concepto 515 “fuera del municipio de Pasto”, se informará los ingresos acumulados en un solo registro con identificación 333333333, cuya denominación será: “INGRESOS FUERA”, discriminando el municipio al que corresponda.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

4. **Apellidos y nombres o razón social de quien se obtuvo el ingreso:** Se debe diligenciar en la columna correspondiente el tercero de quien se recibió el ingreso de acuerdo a las especificaciones establecidas en el instructivo anexo al **formato 2007**.
5. **Dirección del tercero de quien se obtuvo el ingreso:** Se debe reportar el domicilio del informado, conforme con la simbología de direcciones utilizadas para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
6. **Código del departamento, municipio y país en donde se realizó la actividad económica que produjo el ingreso:** Para dar cumplimiento a lo estipulado en este artículo se debe tener en cuenta la codificación DANE del municipio, departamento, y país en donde realizó la actividad que permitió la obtención del ingreso.
7. **Valor de los ingresos recibidos por actividades gravadas en el municipio de Pasto:** El valor mínimo a reportar por cada persona de quien se recibieron los ingresos ordinarios y extraordinarios, por actividades gravadas en el Municipio de Pasto es de un millón de pesos moneda colombiana (\$1.000.000), sin importar que al discriminar por cada concepto, los valores informados sean menores a dicha suma; sin embargo, a opción del informante podrán reportarse los ingresos menores a dicha cuantía, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el artículo 3 numeral 2 y 3 de la presente resolución.
8. **Valor de los ingresos deducibles o recibidos por actividades exentas y/o que no causan el impuesto:** El valor de los ingresos a reportar por cada persona de quien se recibieron los ingresos ordinarios y extraordinarios, por ingresos deducibles o por actividades exentas y/o que no causen el impuesto de industria y comercio es de un millón de pesos moneda colombiana (\$1.000.000), sin importar que al discriminar por cada concepto, los valores informados sean menores a dicha suma; sin embargo, a opción del informante podrán reportarse los ingresos menores a dicha cuantía, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el artículo 3 numeral 2 y 3 de la presente resolución, esta información es de obligatorio diligenciamiento. En caso de no tener ningún valor diligenciar (0) en la casilla correspondiente.

De acuerdo al artículo 62 del Estatuto Tributario Municipal, los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios en más de un municipio, deben diligenciar el número correspondiente al código del municipio del cual proviene el ingreso en la columna “código el municipio”, como se explica en el numeral 5 y 6 del presente artículo.

✓
✓



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

Cuando le practiquen retención en la fuente a título de industria y comercio anticipado – reteica fuera del municipio de Pasto o no le practiquen retención se debe diligenciar cero (0) en la columna de retención de ICA que le practicaron e informar el valor acumulado del pago o abono en cuenta sujeto a retención, de acuerdo a los establecido en el numeral 9 del presente artículo.

9. **Valor del pago o abono en cuenta sujeto a retención en la fuente a título de industria y comercio anticipado reteica:** Se debe relacionar el valor del pago o abono en cuenta antes de IVA, de las transacciones sobre las cuales le practicaron la retención a título de ICA durante el año gravable a informar, en el caso de que no le practiquen debe diligenciar cero (0) en la columna correspondiente.

10. **Tarifa de retención en la fuente a título de industria y comercio anticipado reteica:** Se debe relacionar la tarifa aplicada al pago o abono en cuenta, de las transacciones sobre las cuales le practicaron retención en la fuente a título de ICA, en caso de no tener ningún valor diligenciar cero (0) en la casilla correspondiente.

De conformidad con lo descrito en el artículo 82 del Estatuto Tributario Municipal, cuando se practique retenciones en la fuente a título de industria y comercio anticipado – reteica por operaciones gravadas con diferentes tarifas, se deberá discriminar el valor del pago o abono en cuenta sujeto a retención correspondiente a cada tarifa aplicada, sin importar que los datos del informado del pago o abono en cuenta se repitan.

11. **Valor de la retención en la fuente a título de industria y comercio anticipado reteica que le practicó la persona o entidad de quien se recibió el correspondiente ingreso:** Se debe reportar el valor total de la retención a título de industria y comercio anticipado reteica en caso de no tener ningún valor diligenciar cero (0) en la casilla correspondiente.

12. **Valor de la autorretención en la fuente del impuesto de industria y comercio anticipado reteica realizada:** Con relación a los contribuyentes autorretenedores de industria y comercio, deben informar la retención a que haya lugar en la columna “autorretenciones practicadas” y diligenciar cero (0) en la columna de “retención de ICA que le practicaron”.

Parágrafo 1: Para efectos del presente artículo entiéndase como ingresos percibidos en el Municipio de Pasto por concepto de ventas de bienes y prestación de servicios, los siguientes eventos:



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

- a) La venta realizada a través de sucursales y/o agencias ubicadas en esta jurisdicción, o cuando en dicha operación intervengan agentes o vendedores contratados directa o indirectamente para la oferta, promoción, realización o venta de bienes en el Municipio de Pasto.
- b) Las ventas en las que el precio y la cosa vendida se acuerden en el Municipio de Pasto, cuando el vendedor no tenga establecimiento de comercio ni puntos de venta.
- c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas, cuando desde el Municipio de Pasto se realice el despacho de la mercancía.
- d) En la actividad de inversionistas, cuando la sede de la sociedad donde se posean las inversiones se encuentre ubicada en el municipio de Pasto.
- e) En la actividad de transporte, cuando desde el Municipio de Pasto se despache el bien, mercancía o persona.
- f) En los servicios de televisión e internet por suscripción y telefonía fija, cuando el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato se encuentre ubicado en el Municipio de Pasto.
- g) En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, cuando el domicilio principal del usuario registrado al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización, sea el Municipio de Pasto.

Para efectos del presente artículo, se deberá reportar toda venta y/o prestación de servicios que cumpla las condiciones antes señaladas, independientemente de que se le haya practicado o no la retención en la fuente sobre el impuesto de industria y comercio.

Parágrafo 2: La información de que trata este artículo para los obligados enunciados en el numeral d del artículo 1 “OBLIGADOS”, estará en cabeza de:

- a) Consorcios y uniones temporales.
- b) En cuentas conjuntas, quien actuó en condición de “operador” o quien haga sus veces.
- c) En contratos de mandato o administración delegada, quien actuó como mandatario o contratista.

Deberán reportar información exógena en relación a las operaciones inherentes a su actividad económica, los partícipes ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, o demás partes de los contratos que cumplan con los topes establecidos en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMACIÓN INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS: Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 1 de la



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

presente resolución, de acuerdo a lo descrito en el artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con lo previsto en el literal g) del artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, deberán suministrar información de los ingresos recibidos para terceros dentro y fuera del municipio de Pasto, durante el año gravable 2022, cumpliendo los parámetros establecidos en el **formato 2647** emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, indicando:

A. INFORMACIÓN DE QUIEN SE RECIBIÓ EL INGRESO

1. **Concepto:** Los ingresos recibidos para terceros, se deben reportar según el concepto al que corresponda de la siguiente manera:

| INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS | |
|---|-----------------------------------|
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 4014 | Ingresos recibidos para terceros. |

2. **Tipo de documento de identificación:** Corresponde al número de identificación que posea la persona o entidad de quien se recibió el correspondiente ingreso del listado del tipo de documento relacionado en el **formato 2647**.

Cuando vaya a informar a personas o entidades del exterior, utilice el tipo de documento 43. Si la persona o entidad del exterior, no tiene número, código o clave fiscal, utilice 42.
3. **Número de identificación:** Indique el número de identificación de quien se recibió el correspondiente ingreso. Cuando sean transacciones con personas o entidades del exterior que no posea número, código o clave fiscal deberá informarse con identificación 444444001 aumentando en una unidad hasta el 444449999.
4. **Apellidos y nombres o razón social de quien se recibió el ingreso:** Indique la información del tercero de quien se recibió el ingreso.
5. **Dirección de quien se recibió el ingreso:** Se debe reportar el domicilio del informado, conforme con la simbología de direcciones utilizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
6. **Código del país de quien se recibió el ingreso:** Se debe tener en cuenta la codificación DANE del país en donde se recibió el ingreso.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

B. INFORMACIÓN DEL TERCERO PARA QUIEN SE RECIBIÓ EL INGRESO

1. **Tipo de documento de identificación:** Seleccione el tipo de documento de identificación que posea el tercero para quien se recibió el ingreso, del listado de tipo de documento relacionado en el formato. Cuando vaya a informar a personas o entidades del exterior, utilice el tipo de documento 43. Si la persona o entidad del exterior, tiene número, código o clave fiscal, utilice 42.
2. **Número de identificación:** Indique el número de identificación del tercero para quien se recibió el ingreso. Cuando sean transacciones con personas o entidades del exterior que no posea número, código o clave fiscal deberá informarse con identificación 444444001, aumentando en una unidad cada relacionado hasta el 444449999.
3. **Apellidos y nombres o razón social del tercero para quien se recibió el ingreso:** Se debe relacionar la información del tercero para quien se recibió el ingreso.
4. **Dirección del tercero para quien se recibió el ingreso:** Se debe utilizar el domicilio establecido según las direcciones establecidas por la DIAN.
5. **Código del departamento, municipio y país del tercero para quien se recibió el ingreso:** Se reporta de acuerdo a la codificación del DANE.

C. INFORMACIÓN DEL INGRESO PARA TERCERO

1. Valor del ingreso reintegrado o transferido al tercero.
2. Valor de retención reintegrada o transferida al tercero.

Parágrafo 1: La información aquí señalada no debe ser suministrada por el beneficiario del ingreso, quien únicamente reportará la información del intermediario a través del cual recibió el ingreso en el **formato 2007** ingresos recibidos.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMACIÓN DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES PRACTICADAS O ASUMIDAS: Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales a), b), c), d), e), f), i), j), k) y l) del artículo 1 de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con los artículos 623, 623-1, 623-2 (Sic), y considerando lo dispuesto en el literal b) del Artículo 623 del Estatuto Tributario Nacional, deberán suministrar información de pagos o abonos en cuenta, por compras y/o adquisición de servicios en el Municipio de Pasto y retenciones del impuesto de industria y comercio anticipado reteica practicadas o asumidas

↓
/



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

durante el año gravable 2022, cumpliendo los parámetros establecidos en el **formato 2001** emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, indicando:

1. **El concepto:** Para efectos de la presente resolución se debe reportar la información requerida en el concepto a que corresponda, de la siguiente manera:

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| 701 | Actividades industriales gravadas a la tarifa del 2.5 por mil |
| 702 | Actividades industriales gravadas a la tarifa de 3 por mil |
| 703 | Actividades industriales gravadas a la tarifa de 3.5 por mil |
| 704 | Actividades industriales gravadas a la tarifa de 4 por mil |
| 705 | Actividades industriales gravadas a la tarifa de 6 por mil |
| 706 | Actividades industriales gravadas a la tarifa de 7 por mil |
| 707 | Generación de energía eléctrica |
| 708 | Compras por actividades gravadas a la tarifa de 3 por mil |
| 709 | Compras por actividades gravadas a la tarifa de 4 por mil |
| 710 | Compras por actividades gravadas a la tarifa de 5 por mil |
| 711 | Compras por actividades gravadas a la tarifa de 6 por mil |
| 712 | Compras por actividades gravadas a la tarifa de 10 por mil |
| 713 | Adquisición de servicios por actividades gravadas a la tarifa de 5 por mil |
| 714 | Adquisición de servicios por actividades gravadas a la tarifa de 6 por mil |
| 715 | Adquisición de servicios por actividades gravadas a la tarifa de 10 por mil |
| 716 | Actividades financieras gravadas de acuerdo a tarifa establecida en el Estatuto Tributario Municipal, con sus modificaciones y adiciones |
| 717 | Otras actividades industriales |
| 718 | Otras actividades de compras |
| 719 | De más adquisición de servicios |

2. **Tipo de documento:** Seleccione el tipo de documento de identificación que posea el informado, del listado de tipo de documento relacionado en el **formato 2001**.
3. **Número de identificación:** Indique el número de identificación que corresponda al beneficiario del pago o abono en cuenta informado.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

4. **Apellidos y nombres o razón social que posea el informado:** Se debe indicar la información del beneficiario del pago o abono en cuenta.
5. **Dirección:** Para dar cumplimiento a lo estipulado en este artículo se debe informar el domicilio en donde realizó la compra o adquirió el servicio conforme con la simbología de las direcciones utilizado para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
6. **Valor base o monto base sobre el cuál se practicó la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio anticipado reteica:** Los obligados a reportar información de acuerdo con el presente artículo deberán informar la totalidad de las operaciones realizadas por pagos o abonos en cuenta sin incluir IVA, correspondientes a compras y/o adquisición de servicios en el municipio de Pasto, independientemente que hayan practicado o no retención en la fuente a título de industria y comercio anticipado – reteica, en caso de no tener ningún valor diligenciar cero (0).

No debe reportarse información sobre salarios, prestaciones sociales, y demás pagos a empleados, así como también los pagos efectuados por seguridad social, el valor de los impuestos tasa y contribuciones.
7. **Tarifa aplicada:** De conformidad con lo descrito en el artículo 82 del Estatuto Tributario Municipal, cuando se practique retenciones en la fuente a título de industria y comercio anticipado – reteica por operaciones gravadas con diferentes tarifas, se deberá discriminar el valor del pago o abono en cuenta correspondiente a cada tarifa aplicada, sin importar que los datos del beneficiario del pago o abono en cuenta se repitan.
8. **Valor de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio anticipado reteica practicada por actividad económica:** Relacione el valor total de la retención de ICA que practicó al informado durante el año gravable.

Parágrafo 1: Las entidades emisoras de tarjetas de crédito y/o de tarjetas débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes o pagadoras que practican retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio a las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho afiliadas a los sistemas de tarjeta crédito y débito que recibieron pagos a través de los sistemas de pago con dichas tarjetas en el Municipio de Pasto durante el año gravable 2022, deberán suministrar información, en relación al sujeto de retención.

Parágrafo 2: La información de los pagos o abonos en cuenta realizados con recursos del fideicomiso deberá reportarse identificando a cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas o asumidas durante el año gravable 2022.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

Parágrafo 3: Las entidades públicas que celebren contratos de construcción y de obra, suministro, consultoría e interventoría, prestación de servicios y concesión, deberán informar el valor de los pagos o abonos en cuenta que correspondan al avance del contrato efectivamente ejecutado, independientemente del año de su celebración, en el concepto correspondiente.

Parágrafo 4: Se deberá suministrar información de cada uno de los proveedores a los que le realizaron compra de bienes y/o servicios en Pasto, durante el año gravable 2022, cuando el monto anual acumulado de los pagos o abono en cuenta sea iguales o superiores a un millón de pesos moneda colombiana (\$1.000.000). Estos pagos deben reportarse en un solo registro con identificación 22222222, razón social “CUANTIAS MENORES”, tipo de documento 43, en el concepto a que correspondan, reportando la dirección del informante.

Parágrafo 5: No debe reportarse información sobre salarios, prestaciones sociales, y demás pagos a empleados, así como también los pagos efectuados por seguridad social, el valor de los impuestos tasa y contribuciones.

CAPITULO 3

**INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR
LOS COMISIONISTAS DE BOLSA Y SOCIEDADES FIDUCIARIAS**

ARTÍCULO SEXTO. REPORTE DE INFORMACIÓN A CARGO DE LOS COMISIONISTAS DE BOLSA Y SOCIEDADES FIDUCIARIAS: Las entidades señaladas en los literales h) e i) del artículo 1 de la presente resolución, vigiladas por La Superintendencia Financiera de Colombia, deben presentar información por el año gravable 2022, observando lo establecido en el artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con los artículos 623, 623-1, 623-2 (Sic), 628, 631 y 631-3 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los plazos determinados en el artículo 14 de esta resolución y de conformidad con lo establecido en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS COMISIONISTAS DE BOLSA: Los obligados enunciadas en el literal h) del artículo 1 de la presente resolución, deberán suministrar por el año gravable 2022, la información de las transacciones efectuadas a nombre propio y la información de cada una de las personas o entidades que efectuaron a través de ellos, enajenaciones o adquisiciones de acciones y demás papeles transados en bolsa, cuyo valor acumulado sea superior a un millón de pesos (\$1.000.000), con indicación del valor total acumulado de dichas operaciones, según lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 628 del Estatuto Tributario



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

Nacional, cumpliendo los parámetros establecidos en el **formato 2042** emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, indicando:

1. **Tipo de documento:** identificar al tercero a nombre de quien se efectuaron las operaciones de enajenación o adquisiciones de acciones y demás papeles transados en bolsa.
2. **Número de identificación:** Se reporta cada una de la personas o entidades a nombre de quienes se realizaron las operaciones reportadas.

Cuando se trate de terceros que sean entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

Cuando se trate de terceros que sean personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

3. **Apellidos y nombres o razón social:** Se informa al tercero a nombre de quien se efectuaron las operaciones.
4. **Dirección:** Seleccione la simbología correspondiente a la dirección que corresponde al tercero a nombre de quien se realizaron las operaciones, como lo indica el listado relacionado en el **formato 2042**.
5. **Código del departamento, municipio y país:** Se reporta de acuerdo a la codificación establecida por el DANE.
6. **Valor de las adquisiciones:** Informe el valor total de las adquisiciones efectuadas durante el año gravable.
7. **Valor de las enajenaciones:** Informe el valor total de las enajenaciones efectuadas durante el año gravable.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

8. **Valor comisión pagada:** Informe el valor total pagado por comisiones correspondientes a las operaciones de enajenación o adquisiciones de acciones y demás papeles transados en bolsa.

Parágrafo 1: Las transacciones realizadas con los bonos pensionales no deben reportarse.

Parágrafo 2: Las transacciones efectuadas a nombre propio se deben reportar con el NIT del informante.

ARTÍCULO OCTAVO. INFORMACIÓN DE INGRESOS DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS: Las entidades enunciadas en el literal i) del artículo 1 de la presente resolución, que administren patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios deberán informar, el valor de los ingresos recibidos con cargo al fideicomiso (patrimonios autónomos y encargos fiduciarios), según el concepto al que correspondan, para lo cual debe tenerse en cuenta lo establecido en el Parágrafo 1 del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario Nacional.

La información deberá ser suministrada por estas entidades, en relación a los ingresos generados en el Municipio de Pasto, conforme los parámetros del **formato 2058** establecido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, indicando:

1. **Tipo de fideicomiso:** Los tipos de fideicomiso se deben reportar de la siguiente manera:

TIPO 1- FIDEICOMISO DE INVERSIÓN
TIPO 2- FIDEICOMISO INMOBILIARIO
TIPO 3- FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN
TIPO 4 – FIDUCIA EN GARANTIA

2. **Subtipo de fideicomiso:** Su clasificación es la siguiente:

TIPO 1- FIDEICOMISO DE INVERSIÓN

Subtipo 1- Fideicomisos de Inversión con destinación específica.
Subtipo 2- Administración de inversiones de fondos mutuos de inversión

TIPO 2- FIDEICOMISO INMOBILIARIO

Subtipo 1- Administración y pagos
Subtipo 2- Tesorería
Subtipo 3- Preventas



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

TIPO 3- FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN

- Subtipo 1- Administración y pagos
- Subtipo 2- Administración de procesos de titularización
- Subtipo 3- Administración de cartera
- Subtipo 4- Administración de procesos concursales

TIPO 4- FIDUCIA EN GARANTÍA

- Subtipo 1 Fiducia en garantía
- Subtipo 2 Fiducia en garantía y fuentes de pago

3. **Concepto:** para efectos de la presente resolución se debe reportar la información requerida en el concepto a que corresponda, de la siguiente manera:

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| 801 | Ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país |
| 802 | Otros ingresos ordinarios y extraordinarios |
| 803 | Ingresos por intereses y rendimientos financieros. |
| 804 | Ingresos a través de consorcio o uniones temporales |
| 805 | Ingresos a través de mandato o administración delegada |
| 806 | Ingresos a través de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales |
| 807 | Ingresos a través de fiducia |
| 808 | Ingresos a través de terceros (Beneficiario) |
| 809 | Ingresos a través de cuentas en participación |
| 810 | Ingresos a través de convenios de cooperación con entidades públicas |
| 811 | Ingreso por arrendamiento |
| 812 | Ingreso por realización de espectáculos públicos. |
| 813 | Ingresos recibidos con cargo al fideicomiso o patrimonio autónomo. |

4. **Tipo de documento:** Corresponde al tipo de documento de identificación que posea la persona o entidad de quien se recibió el correspondiente ingreso, Cuando vaya a informar cuantías menores o personas o entidades del exterior, utilice el tipo de documento 43. Si la persona o entidad del exterior, tiene número, código o clave fiscal, utilice 42.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

5. **Número de identificación:** diligencie la identificación del beneficiario del pago informado.
6. **Apellidos y nombres o razón social de quien se obtuvo el Ingreso:** Se debe indicar la información del cliente y/o tercero de quien se recibió el ingreso.
7. **Dirección:** Seleccione la simbología de acuerdo a la DIAN correspondiente a la dirección del tercero de quien se obtuvo el ingreso, del listado de dirección relacionado en el formato.
8. **Valor de los ingresos ordinarios y extraordinarios recibidos con cargo al fideicomiso y/o patrimonio autónomo:** Informe el valor de los ingresos brutos recibidos en el periodo gravable a informar.
El valor mínimo a reportar por cada persona de quien se recibieron ingresos es de un millón de pesos moneda colombiana (\$1.000.000), sin importar que, al discriminar por cada concepto, los valores informados sean menores a dicha suma; sin embargo, a opción del infórmate podrán reportarse los ingresos menores a dicha cuantía, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

Los ingresos obtenidos en operaciones donde no sea posible identificar al adquirente del servicio por algún medio y los ingresos sean menores a un millón de pesos moneda colombiana (\$1.000.000), se informarán acumulados en un solo registro con identificación 22222222, razón social “CUANTÍAS MENORES” y tipo de documento 43, en el concepto a que corresponda.
9. **Número de identificación del fideicomiso:** Informe el número del fideicomiso o encargo fiduciario asignado al informado relacionado.

En el caso de que haya más de un fideicomitente, se debe identificar el fideicomiso con el número del reporte mediante el cual se informa a la Superintendencia Financiera de Colombia, con tipo y subtipo.

Parágrafo 1: La información de los pagos o abonos en cuenta realizados con recursos del fideicomiso deberá reportarse en el formato 2001, identificando a cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas o asumidas en el Municipio de Pasto durante el año 2022, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la presente resolución.

Parágrafo 2: En el caso de fideicomiso, la responsabilidad de reportar la información estará en cabeza de la sociedad fiduciaria que lo administre.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

CAPITULO 4

INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LAS DEMÁS ENTIDADES

ARTÍCULO NOVENO. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LAS DEMÁS ENTIDADES: Las entidades señaladas en los literales j), k), m) y n) del artículo 1 de la presente resolución, deben presentar la siguiente información por el año gravable 2022, acorde con lo establecido en los artículos 297 y 313 del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con los artículos 624, 625, 627 y 631 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los plazos determinados en el artículo 14 de esta resolución y de conformidad con lo establecido en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA CÁMARA DE COMERCIO: La Cámara de Comercio de Pasto conforme a lo establecido en el artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 624 del Estatuto Tributario Nacional, deberá suministrar la información requerida de cada una de las personas o entidades inscritas que renovaron o cancelaron el registro mercantil en el año gravable 2022, esta información deberá ser proporcionada conforme a los parámetros establecidos en el **formato 2038**, indicando:

1. **Concepto:** Las personas o entidades que realizaron inscripción o liquidación en la Cámara de Comercio de Pasto, se deben reportar según el concepto al que correspondan, de la siguiente manera:

| CÁMARA DE COMERCIO | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 601 | Registro mercantil |
| 602 | Registro único de proponentes (RUP) |
| 603 | Registro nacional de turismo (RNT) |
| 604 | Entidades sin ánimo de lucro |
| 605 | Registro de economía solidaria |
| 606 | Otro |

2. **Tipo de documento de identificación:** Seleccione el tipo de documento de identificación que posea la persona o entidad que realizó la creación o liquidación del registro mercantil, registro único de proponentes o registro nacional de turismo, del listado de tipo de documento relacionado en el **formato 2038**.

✓
o



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

3. **Número de identificación del informado:** Corresponde al número de identificación que posea la persona o entidad que realizó la creación o liquidación del registro mercantil, registro único de proponentes o registro nacional de turismo.
4. **Dígito de verificación:** Relacione el dígito de verificación respectivo
5. **Apellidos y nombres o razón social del informado:** Se informa la persona que realizó la creación o liquidación del registro mercantil, registro único de proponentes o registro nacional de turismo.
6. **Domicilio comercial del informado:** Seleccione la simbología correspondiente a la dirección que registró la persona o entidad en cámara de comercio como domicilio comercial, del listado de direcciones relacionado en el formato.
7. **Domicilio fiscal del informado:** Corresponde a la simbología de la dirección que registró la persona o entidad en cámara de comercio como domicilio fiscal.
8. **Correo electrónico del informado:** En este numeral se registra el correo electrónico informado.
9. **Número de teléfono del informado:** Debe reportar el teléfono informado en el registro.
10. **Fecha de inscripción de la matrícula del informado:** Relacione la fecha de inscripción de la matrícula, ante cámara de comercio.
11. **Fecha de renovación de la matrícula del informado:** Relacione la fecha de renovación de la matrícula ante cámara de comercio.
12. **Último año renovado:** Informe el último año renovado ante cámara de comercio.
13. **Fecha de liquidación del establecimiento o cancelación de la matrícula del informado:** Relacione la fecha de liquidación o cancelación de la matrícula ante cámara de comercio.
14. **Total, ingresos informados en el año gravable 2022:** Relacione el total de ingresos informados por la persona o entidad en el certificado de cámara de comercio durante el año gravable.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LAS CURADURÍAS URBANAS: Las Curadurías Urbanas de Pasto conforme a lo establecido en el artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal, deberán suministrar la siguiente información:



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

11.1 INFORMACIÓN RESPECTO A LAS PERSONAS O ENTIDADES A LAS QUE SE LES AUTORIZA CUALQUIER TIPO DE LICENCIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DURANTE EL AÑO GRAVABLE 2022:

La información que deben suministrar las curadurías urbanas de Pasto, deberá ser proporcionada conforme a los parámetros establecidos en el **formato 2039**, indicando:

A. PREDIO

1. **Concepto por el cual se otorgó la licencia:** Las licencias otorgadas por las curadurías urbanas de Pasto, se deben reportar según el concepto al que correspondan, de la siguiente manera:

| CURADURIAS URBANAS | |
|---------------------------|--------------------------------|
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 701 | Licencia de Urbanización |
| 702 | Licencia de Parcelación |
| 703 | Licencia de Subdivisión |
| 704 | Licencia de Construcción |
| 705 | Registro de Economía Solidaria |
| 706 | Otras Actuaciones |

2. **Dirección de predio a intervenir:** debe reportar la dirección conforme con la simbología de las direcciones utilizadas para la DIAN.
3. **Número predial:** Seleccione el número predial correspondiente al predio a intervenir.

B. PROPIETARIO DEL PREDIO A INTERVENIR

4. **Tipo del documento del propietario del predio a intervenir:** Seleccione el tipo de documento de identificación que posea la persona o entidad propietaria del predio a intervenir, del listado de tipo de documento relacionado en el **formato 2039**.
5. **Número de identificación del propietario del predio a intervenir:** Indique el número de identificación que corresponda a la persona o entidad propietaria del predio a intervenir.

X
/



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

6. **Apellidos y nombres o razón social del propietario del predio a intervenir:** Se debe informar el propietario del predio a intervenir.
7. **Dirección de residencia del propietario del predio a intervenir:** Debe reportar la dirección conforme con la simbología de las direcciones utilizadas para la DIAN.

C. CONSTRUCTOR

8. **Tipo del documento del constructor:** Seleccione el tipo de documento de identificación que posea el constructor, del listado de tipo de documento relacionado en el formato.
9. **Número de identificación del constructor:** Indique el número de identificación que posea el constructor.
10. **Apellidos y nombres y/o razón social del constructor:** Se debe informar constructor de la obra.
11. **Dirección de residencia del constructor:** Debe reportar la dirección del constructor conforme con la simbología de las direcciones utilizadas para la DIAN.

D. PROYECTO

12. **Valor del impuesto de construcción:** Informe el valor del impuesto de construcción pagado por el proyecto a 31 de diciembre.
13. **Valor por compensación del espacio público:** Informe el valor del impuesto de compensación pagado por el proyecto a 31 de diciembre.
14. **Valor estampillas:** Informe el valor cancelado por concepto de estampillas referente al proyecto a 31 de diciembre.
15. **Número de licencia:** Relacione el número de licencia correspondiente al proyecto en el año a informar.
16. **Fecha de licencia:** Relacione la fecha en que se otorgó la licencia al proyecto.
17. **Número de radicación:** Relacione el número de radicación del proyecto y separe con un guion los últimos dígitos del año de radicación, (ejemplo: 1234-20).
18. **Fecha de radicación:** Relacione la fecha en que radicó la licencia.
19. **Fecha de ejecutoria:** Relacione la fecha de ejecutoria de la licencia.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

11.2 INFORMACIÓN RESPECTO A LOS PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANTICIPADO RETEICA PRACTICADAS O ASUMIDAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO DURANTE EL AÑO 2022: Las curadurías urbanas de Pasto deberán reportar los pagos o abonos en cuenta y las retenciones del impuesto de industria y comercio anticipado reteica practicadas o asumidas en el Municipio de Pasto durante el año 2022 en el formato 2001, identificando a cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta y las correspondientes retenciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE PASTO: La Registraduría Especial de Pasto, deberá suministrar, según lo dispuesto en los artículos 297 y 313 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 627 del Estatuto Tributario Nacional, la información referente a las cédulas de ciudadanía correspondientes a personas fallecidas durante el año 2022, cumpliendo los parámetros establecidos en el **Formato 2028**, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, indicando:

1. **Tipo de documento:** Seleccione el tipo de documento de identificación del fallecido, del listado de tipo de documento relacionado en la primera hoja de este libro.
2. **Número de identificación:** indique la identificación de cada una de las personas fallecidas.
3. **Apellidos y nombre de la persona fallecida:**
4. **Fecha de acta de defunción, en Formato, año, mes, día (AAAAMMDD):** Indique la fecha de emisión del acta de defunción.
5. **Código del departamento:** Se Selecciona el código del Departamento, del listado de código de Departamento y Municipio relacionado en el formato.
6. **Código del municipio:** Seleccione el código del Municipio, del listado de código de Departamento y Municipio relacionado en el formato.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: La Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 81 del Estatuto Tributario Municipal, deberá suministrar información de ingresos reportados en el Municipio de Pasto durante el año gravable 2022, por las entidades enunciadas en el literal e) del

✓
✓



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con los parámetros establecidos en el **formato 2017** indicando:

1. **Tipo de documento de identificación que posea la entidad:** Seleccione el tipo de documento que identifica a la entidad de quien se recibió el correspondiente ingreso, del listado de tipo de documento relacionado en la primera hoja de este libro. Cuando vaya a informar a entidades del exterior, Utilice el tipo de documento 43. Si la entidad del exterior, tiene número, código o clave fiscal, utilice 42.
2. **Número de identificación que corresponda a la entidad:** Digite el número de identificación de la entidad a nombre de quienes se realizaron las operaciones reportadas. Cuando sean transacciones con entidades del exterior que no posea Número, Código o Clave Fiscal deberá informarse con identificación 444444001, aumentando en una unidad cada relacionado hasta el 444449999.
3. **Razón Social de la entidad:** Relacione la razón social de la entidad. Utilice "Cuantías menores" cuando la identificación sea 222222222, y la razón social o nombre que corresponda para identificación 444444001 en adelante.
4. **Dirección de la entidad:** Seleccione la simbología correspondiente a la dirección que corresponde a la entidad, como lo indica el listado de dirección en la DIAN.
5. **Correo electrónico registrado en el RUT de la entidad:** Indique el correo electrónico de la entidad.
6. **Número del teléfono:** Relacione el número de teléfono de la entidad.
7. **Valor de los ingresos ordinarios y extraordinarios de la entidad:** Informe el valor de los ingresos ordinarios y extraordinarios recibidos en el año gravable 2022.
8. **Valor del ingreso correspondiente a la base gravable para liquidación del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Pasto:** Informe el valor de los ingresos correspondiente a la base gravable para liquidación del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Pasto durante el año gravable 2022.

CAPITULO 5

PLAZOS DE ENTREGA, FORMA DE PRESENTACIÓN, SANCIONES, UNIDAD MONETARIA Y VIGENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PLAZOS PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN: La entrega de la información exógena a que se refiere la presente resolución, deberá realizarse



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT. o cédula de ciudadanía del obligado, sin tener en cuenta el dígito de verificación (DV), así:

| PLAZOS PARA REPORTAR | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| ÚLTIMO DÍGITO DE IDENTIFICACIÓN | FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR |
| 0 - 1 - 2 | VIERNES 7 DE JULIO DE 2023 |
| 3 - 4 - 5 | VIERNES 14 DE JULIO DE 2023 |
| 6 - 7 - 8 - 9 | VIERNES 21 DE JULIO DE 2023 |

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información a que se refiere la presente resolución debe presentarse únicamente en forma virtual, a través de la página Web del Municipio de Pasto, www.pasto.gov.co, en el link que se habilite para tal fin.

Parágrafo 1. Los obligados a suministrar información deberán generar su respectivo usuario y contraseña de identificación en el sitio web habilitado por la Alcaldía de Pasto en el link dispuesto para tal fin.

Parágrafo 2. La Información solicitada se recibirá exclusivamente en los plazos establecidos. En todos los casos, la información reportada deberá atender y adaptarse a las especificaciones técnicas y al diseño de los formatos señalados en la presente resolución.

Parágrafo 3. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, la Subsecretaría de Ingresos dará a conocer mediante comunicado la no disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos que impide cumplir efectivamente con la obligación de informar. En este evento, el informante podrá cumplir con el respectivo deber legal dentro del nuevo término que establecerá la administración tributaria, posteriores a la finalización de los vencimientos establecidos en este acto, sin que ello implique extemporaneidad y sin perjuicio de que el informante la presente antes.

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor no imputables a los informantes ni a la administración tributaria municipal, la Subsecretaría de Ingresos podrá habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento del respectivo deber normativo.

Parágrafo 4. El obligado a presentar virtualmente la información, deberá prever con suficiente antelación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el

✓



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Ingresos

RESOLUCIÓN No 148
(DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA - EXÓGENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, SE SEÑALA EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA.”

cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso constituirán causales de justificación de la extemporaneidad en la presentación de la información los daños en los sistemas, conexiones y/o equipos informáticos del informante, el olvido de las claves asociadas al mismo, etc.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. INFORMACIÓN PARCIAL: Los sujetos obligados a reportar información contenida en el presente acto que cancelaron su registro mercantil sin haberse liquidado a la fecha de presentar la respectiva información, o que cesaron sus actividades durante el año inmediatamente anterior a la vigencia fiscal objeto de suministro de información, deberán allegar la información por la fracción o el periodo de tiempo durante el cual realizaron actividades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del acta que aprueba la disolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. SANCIONES: Los obligados que no suministren la información requerida dentro de los plazos establecidos en la presente resolución, o cuando el contenido de la información reportada presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirá en las sanciones contempladas en el artículo 575 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. UNIDAD MONETARIA: Para la presentación de la información los valores se deben informar en pesos colombianos, sin decimales, sin puntos, sin comas y sin aplicación de fórmulas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y podrá ser consultada en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto, en el link: <https://www.pasto.gov.co/index.php/resoluciones>.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós 2022.

LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJIA
Secretario de Hacienda

Proyecto: Andrea Isabel Torres Vega. Contratista

Revisó: Juan José Vela Paz. Asesor Jurídico S.H.M

Aprobó: Mario Andrés Narváez Delgado. Subsecretario de Ingresos S.H.M